



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 de agosto de 2023

Ref.: Verbal de responsabilidad civil extracontractual

Auto ordena correr traslado excepciones

(Cuaderno Llamamiento en Garantía)

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00132-00

1. Agréguese en autos y téngase en cuenta para los fines pertinentes, que la llamada en garantía **SBS Seguros Colombia S.A.**, dentro del término de ley, contestó el llamado que le hicieron los codemandado José Arnulfo Jerez González y Expreso la Sabana S.A.S., y propuso excepciones de mérito (PDF 003, C02).

2. **Secretaría**, proceda a correr traslado de las excepciones de mérito propuestas por la llamada en garantía (PDF 003, C02) en los términos y conforme lo establecido en el artículo 370 del CGP en concordancia con el canon 110 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE (2),

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 126 del 9 de agosto de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [d2aa249d05c9b6ba957a741aa9b7691a5f63ad24ea82fcc37071090cd835160f](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)

Documento generado en 08/08/2023 05:03:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>